



Resolución Ministerial

085-2001 MTC/15.03

Lima, 19 de febrero de 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones de la Comunidad Andina - ASETA, han expresado su voluntad conjunta de desarrollar acciones de cooperación, referidas a la realización por parte de ASETA, de servicios de asesoría técnica-legal-económica, asistencia y capacitación a favor del Viceministerio de Comunicaciones, con el objetivo de optimizar sus actividades de dirección, regulación y control de los servicios de telecomunicaciones;

Que, para la ejecución de los servicios antes indicados, es necesario la celebración de un Convenio Marco, entre este Ministerio y ASETA, el cual servirá como base para la suscripción de futuros Convenios Específicos;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la suscripción del Convenio Marco y Convenios Específicos con la ASETA;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862, Ley del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Asesoramiento y Capacitación a suscribirse con la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones de la Comunidad Andina - ASETA, autorizando al Viceministro de Comunicaciones, Ingeniero Jorge Menacho Ramos, para que en representación de este Ministerio suscriba el mencionado Convenio, así como los Convenios Específicos referidos a los servicios de asesoría técnica-legal-económica, asistencia y capacitación que se celebren.

Regístrese y comuníquese

Regístrese y comuníquese

LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones
Vivienda y Construcción

